



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 5 de noviembre de 1979. — Número 133

Página 1.497

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

#### Anuncio

Con motivo de la construcción de un puente en el camino municipal de Cartes a Mercadal, queda cortado el paso por dicha carretera a la altura de la localidad de Bedicó.

El paso provisional, mientras dura la ejecución de las obras, será por Sierra Elsa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de los perjuicios que las medidas citadas puedan ocasionar a los usuarios de dicha carretera.

Santander, 30 de octubre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

#### Bases para cubrir en propiedad una plaza de capataz caminero, vacante en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, incluida en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de capataz de camineros, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales del Grupo de Administración Especial, vacante en la plantilla de la Diputación de Santander y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de pro-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial

Sobre corte de paso en el camino municipal de Cartes a Mercadal, en la localidad de Bedicó .....	1.497
Bases para cubrir en propiedad una plaza de capataz caminero .....	1.497

#### ANUNCIOS OFICIALES

Administración Principal de Aduanas de Santander ...	1.498
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander .....	1.499

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander .....	1.499
---	-------

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera ...	1.500
Ayuntamiento de Vega de Liébana .....	1.501
Junta Vecinal de Santullán	1.501

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.501
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Marina de Cudeyo, Arenas de Iguña, Limpias, Ribamontán al Monte y Cillorigo .....	1.503
--	-------

porcionalidad 4; pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria será anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segunda. Condiciones de los

aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad de 21 años, cumplidos, sin exceder de 45 años.

c) Estar en posesión del título de enseñanza elemental, graduado escolar o similar.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de



quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el representante de la Dirección General de Administración Local, el secretario de la Corporación, el ingeniero-jefe del Servicio de Vías y Obras y el ayudante de Obras Públicas encargado del Parque de Maquinaria; secretario, un funcionario técnico o administrativo de Administración General de la Corporación.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—El comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará a los opositores con la debida antelación.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el tribunal y resolución de dos problemas de aritmética elemental, durante un espacio de una hora.

Segundo ejercicio.—Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de una hora, rellenando, en primer lugar, un parte de trabajo según modelo que se facilite y contestando, a continuación, a un cuestionario en forma de test sobre conocimientos básicos de construcción y reparación de carreteras; así como de utilización de maquinaria de Obras Públicas. Finalmente, y con una extensión de medio folio, se contestará a una pregunta que formule el tribunal sobre las mismas materias.

Tercer ejercicio.—Práctico, consistente en:

Visitar una o varias obras y carreteras dependientes de la Sección de Vías y Obras y responder a las preguntas que sobre trabajos relacionados con las mismas se formulen.

Sexta. Calificación de los ejercicios.—Los dos primeros ejercicios se calificarán de cero a cinco puntos cada uno, y serán eliminatorios para aquellos opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos entre los dos.

El tercero de los ejercicios se calificará de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal a cada opositor y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación por orden de puntuación, de los opositores que hubiesen superado todas las pruebas, elevando propuesta de nombramiento a la Corporación a favor del que haya obtenido la máxima puntuación.

El propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Presentación del carnet de conducir de la clase B.

3.º—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas de la oposición.

4.º—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referida también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no

hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, figurara en segundo lugar de la relación publicada por el tribunal.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

Octava. Incidencias.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 25 de septiembre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER

#### Edicto

Se pone en conocimiento que esta Administración de Aduanas ha decretado el abandono provisional de un radio-casette para



automóvil, marca AMS TRAD, modelo 9.000, número 1.893/K 44.611, propiedad de don Julio Antonio García, con domicilio desconocido, llegado a este puerto de Santander en la m/n Armori-que el 3-8-79.

Lo que se notifica al interesado a los efectos que señala la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas; concediéndose un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que alegue lo que estime pertinente.

Santander, 24 de octubre de 1979.—El administrador (ilegible).

### PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS DE SANTANDER

Expt. S - 20/7

Por la Sociedad «Marina del Cantábrico, S. A.», ha sido solicitada la concesión de una parcela procedente de los terrenos desafectados del Ministerio de Defensa, formando parte del Aeropuerto de Parayas, en la bahía de Santander.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Camargo, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Camargo o en la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos, sita en calle Castelar, 47, entresuelo, Santander, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 23 de octubre de 1979.—El ingeniero-jefe, Fernando Rodríguez Pérez. 2.254

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Edmon Charluet, cuyo último domicilio conocido era 17 rue des Glvines, 93.250, Ville-mamble (Francia), inculpado en el expediente número 38/79, instruido por aprehensión de géneros de lícito comercio, mercancía valorada en 26.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que, a las diez treinta horas del día 9 de noviembre de 1979, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 30 de octubre de 1979.—El secretario del Tribunal (ilegible).

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se

notifica a don Manuel Ramos Sendín, cuyo último domicilio conocido era en Lieja (Bélgica), calle San Leonardo, 5, tiene al parecer un restaurante denominado «La Paella», ignorando la calle en que se encuentra, inculpado en el expediente número 37/79, instruido por aprehensión de géneros de lícito comercio, mercancía valorada en 30.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 9 de noviembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 30 de octubre de 1979.—El secretario del Tribunal (ilegible).

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Javier de la Fuente, cuyo último domicilio conocido era en Inglaterra, sin ningún dato más, inculpado en el expediente número 53/79, instruido por aprehensión de un automóvil, marca «Ford Automatic», matrícula WYY 377M, mercancía valorada



en 30.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 9 de noviembre de 1979 se reunirá el Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndole por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 30 de octubre de 1979.—El secretario del Tribunal (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Remigio Enrique Allés Lamadrid, recaudador de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1979 la siguiente

«Providencia: Providencia de subasta de bienes inmuebles.—Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha

26 de octubre de 1979, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor: doña Covadonga García Lamadrid, importe del débito: 60.900 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de febrero de 1979 en el expediente administrativo de apremio instruido en esta zona de mi cargo. Procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de noviembre de 1979, a las once horas, en el Juzgado Municipal de Cabezón de Liébana, con sujeción al tipo de 43.430 pesetas en primera licitación y de 32.572 pesetas, si fuera necesario, en la segunda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor. San Vicente de la Barquera a 27 de octubre de 1979.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Doña Covadonga García Lamadrid.

Lugar en que radican las fincas: Cahecho, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Situación y cabida: Polígono 2, parcela 230, Antonia. Linderos: Norte, Angel Fernández Castrejón; Este, Junta Vecinal Cahecho; Sur, Emeteria Casares Gómez, y Oeste, Tomás Bedoya Gutiérrez. Superficie, 13 áreas y 60 centiáreas.

Polígono 3, parcela 40, La Serna. Linderos: Norte, Emeteria Casares Gómez; Este, Dionisio Lamadrid Movellán; Sur, camino Cahecho y Pedro Gómez Cantero, y Oeste, Emeteria Casares Gómez. Superficie: 46 áreas y 40 centiáreas.

Polígono 3, parcela 110, Campillo. Linderos: Norte, Junta Vecinal Cabezón; Este, Paulina López Larín; Sur, la misma, y Oeste, Dionisio Lamadrid Movellán.

Superficie: 12 áreas y 80 centiáreas.

Polígono 3, parcela 180, Joyal Palacio. Linderos: Norte, Pedro Gómez y Félix Sánchez; Este, Balbina Gómez Alonso; Sur, Pedro Gómez, Félix Sánchez, Anastasio García y Junta Vecinal, y Oeste, Sabina Lamadrid y Emeteria Casares. Superficie: 11 áreas y 60 centiáreas.

Polígono 3, parcela 203, Llano. Linderos: Norte, Junta Vecinal de Cahecho; Este, Pedro Castrejón Movellán; Sur, el mismo, y Oeste, Pedro Gómez Cantero. Superficie: 16 áreas.

Polígono 3, parcela 334, Tobaños. Linderos: Norte, Felipe Lamadrid; Este, Junta Vecinal; Sur, Junta Vecinal, y Oeste, Junta Vecinal. Superficie: 13 áreas y sesenta centiáreas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 43.430 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, La Serna, número 7, en Potes, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.



6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

San Vicente de la Barquera a 27 de octubre de 1979.—El recaudador (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

### Edicto

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Junta Vecinal del pueblo de Barrio, la subasta del aprovechamiento extraordinario de productos forestales que seguidamente se indica:

A las once horas: Subasta de 10 robles del monte «La Raíz y otros», número 121 del C. U. P., propiedad del pueblo de Barrio, aforados en 13 metros cúbicos de madera; bajo el tipo base de licitación de 25.000 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diez horas del día en que haya de tener lugar, debidamente reintegradas y acompañando el 5 por 100 del precio de tasación, cuyo modelo se indica a continuación:

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha... de..., para la enajenación por medio de subasta de 10 robles del monte «La Raíz y otros», propiedad del pueblo de Barrio, ofrece la cantidad de... (en letra).  
(Fecha y firma.)

Vega de Liébana, 23 de octubre de 1979.—El alcalde (ilegible).  
2.256

## JUNTA VECINAL DE SANTULLAN Anuncio de subasta

### Subasta para contratar las obras de saneamiento del pueblo de Santullán (Castro Urdiales)

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta el día 5 de octubre de 1979, los artículos 312 y 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 24 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato.—Obras de saneamiento del pueblo de Santullán.

2. Información y reclamaciones.—Los pliegos de condiciones y demás documentación correspondiente a esta subasta estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de presentación de plicas.

Durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse contra el pliego de condiciones las reclamaciones previstas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se presentaran, el señor presidente de la Junta podrá suspender la subasta, publicándose en este caso nuevo anuncio una vez resueltas las reclamaciones.

3. Tipo de licitación.—979.122 pesetas.

4. Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación provisional.

5. Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obras, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

6. Será requisito indispensable para participar en la subasta constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto.

7. Garantía definitiva.—Deberá constituir una fianza por valor del 4 por 100 del importe en que se hubiera adjudicado la subasta.

8. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado y conforme con los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para contratar las obras de saneamiento del pueblo de Santullán, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., correspondiente al día... de... de 1979, toma parte en la misma, a cuyos efectos hace constar:

A) Se compromete a ejecutar las citadas obras de acuerdo con las condiciones que imponen los pliegos por los que se rige esta subasta en el precio de... (en letras y guarismos) pesetas, lo cual significa una baja del... por 100 respecto al tipo de licitación.

B) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de garantía provisional necesaria para participar en la subasta. (Fecha y firma).

9. Presentación de plicas.—En la Secretaría de la Junta, de las once de la mañana a las trece horas de los días hábiles hasta el mismo de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Secretaría de la Junta, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santullán, 16 de octubre de 1979.—El presidente de la Junta Vecinal, Honorio Romaneli Sanginés.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen ac-



tuaciones bajo el número 1.133/77, promovidas por don Serafín Miguel Blanco y don Félix Lara Lachica, en las que se ha dictado providencia de esta fecha señalando el día 5 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración del acto de incidente de no readmisión, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes el día y hora señalados, aportando los medios de prueba de que intenten valerse, y advirtiéndose de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Nemesio Herrero Herrera», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 20 de octubre de 1979.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 2.235

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución número 66 de 1979, sobre reconocimiento de firmas y deuda, promovidas ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera, en nombre y representación del Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito, domiciliada en Santander, contra los esposos don Cándido Eugenio González Marqués, mayor de edad, casado, fontanero, y doña Cándida González Marqués, mayor de edad, sus labores, los cuales han tenido su domicilio en la Residencia «La Perla», número 7, portal 2 F, de Laredo, desconociéndose su actual paradero; y por la presente cédula se cita a dicho matrimonio para que el día 19 de noviembre del año en curso, y hora de las doce,

comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, al objeto de que el esposo reconozca las firmas y rúbricas que aparecen al pie de la letra de cambio presentada autorizando el libramiento de aquella, así como la que aparece en la factura de negociación y descuento, asimismo presentada, en el lugar que se dice «firma del cedente», e igualmente para que confiese la certeza de la deuda a favor del Banco de Santander, S. A. de Crédito, por la suma de 28.000 pesetas, principal de la letra, más los gastos de protesto de la misma, ascendientes a la suma de 444 pesetas, o sea, por una cantidad total de 28.444 pesetas, más los intereses legales desde la fecha del vencimiento de la letra de cambio, haciéndosele el apercibimiento de tenerlo por confeso en la legitimidad de dichas firmas y en la certeza de referida deuda, a los efectos de despachar la ejecución, si no compareciese a tal fin en la fecha señalada. En cuanto a su esposa, a los solos efectos de darle conocimiento de la existencia de dichas diligencias.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para que tenga lugar dicha citación, la expido y firmo, en Laredo a 15 de octubre de 1979. El secretario (ilegible).

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición con el número 190/79, a instancia de don Víctor Manuel Tollar Sierra, representado por el letrado don Angel Díaz de Entresotos y de Mier, contra doña Margarita González Aguilera, la comunidad hereditaria del finado don Eloy González Gabaldón o, en su caso, su herencia vacante, sobre reclamación de 45.876 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha mandado emplazar, como se verifica por el presente edicto, a la comunidad hereditaria del finado don Eloy González Gabaldón o, en su

caso, su herencia vacante, para que en el término improrrogable de seis días hábiles comparezcan en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a los posibles herederos de la comunidad hereditaria del finado don Eloy González Gabaldón o, en su caso, su herencia vacante, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, de orden y con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Santander a 6 de octubre de 1979.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 16 de octubre de 1979. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 171/79, en reclamación de cantidad, promovidos por don Laureano y doña Carmen Ruiz Gómez, mayores de edad, casados, productor y sus labores, respectivamente, vecinos de Mataporquera, representados por el procurador don José María del Vigo Martínez, defendidos por el letrado don Raimundo Truieda Revuelta, contra La Unión y el Fénix Español S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendida por el letrado don Juan José Cabo Gómez, contra don Pedro Guerra Muñiz, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Oviedo, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendido por el letrado don Angel Díaz de



Entresotos y Mier, contra «Iberia, S. A., de Seguros Generales», con domicilio social en Barcelona, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don Angel Díaz de Entresotos y Mier, y contra don Efrén Fraile Hoyos, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Zaragoza, declarado en rebeldía.

Fallo: Que apreciando como aprecio la existencia de una falta de litis consorcio pasivo necesario y sin entrar a conocer sobre la cuestión de fondo planteada, debo desestimar como desestimo la demanda formulada por doña Carmen y don Laureano Ruiz Gómez, absolviendo libremente de ella a los demandados don Pedro Guerra Muñiz, don Efrén Fraile Hoyos, Compañía de Seguros Iberia, S. A., y Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., e imponiendo a la parte actora las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado, don Efrén Fraile Hoyos, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y otro en tablón de anuncios de este Juzgado, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo. (Rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado incomparecido, se expide este edicto, en Torrelavega a 16 de octubre de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible). 2.221

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos números 1.746 y 1.613/78, acumulados, hoy en trámite de ejecución números 37/79 y 61/79, seguidos a instancia de Manuela Fernández Salas y otros, contra la empresa Jesús Mendieta Suárez,

en reclamación de cantidad, se ha celebrado en fecha 17 de julio pasado subasta de los bienes embargados a la empresa apremiada, que dice así:

«Acta de tercera subasta.—En Santander a 17 de julio de 1979. Siendo la hora señalada, hallándose S. S.<sup>a</sup> en la sala de audiencia de esta Magistratura, asistido del infrascrito secretario, ordenó comenzar el acto de la subasta señalado para el día de hoy, al que se dio principio anunciándola al público el agente judicial de servicio, dándose lectura a la relación de los bienes y de las condiciones de la subasta.

Se presenta como único postor don José Benito Fernández Fernández, con D. N. I. número 13.657.391 y con domicilio en El Astillero, calle Bernardo Lavín, 1, 5.º izquierda, quien ha consignado previamente en la mesa de la Magistratura la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) como total del valor de la adjudicación, por ser tercera subasta sin sujeción a tipo.

Seguidamente, se abre la licitación, y por don José Benito Fernández Fernández se ofrece la cantidad de cinco mil pesetas.

Como no se ha postura alguna que llegue a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la subasta anterior, es decir, a la suma de trescientas ochenta y cinco mil pesetas, S. S.<sup>a</sup> acordó suspender la aprobación del remate en cuanto a la postura ofrecida por don José Benito Fernández Fernández por un plazo de nueve días, reservándose el depósito hecho por éste hasta resolver lo que proceda.

De todo ello se extiende la presente, que previa lectura y ratificación firman S. S.<sup>a</sup> y los demás concurrentes, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al apremiado Jesús Mendieta Suárez, que se encuentra en desconocido paradero, firmo el presente, en Santander a 18 de octubre de 1979.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 2.248

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha aprobado el proyecto técnico y los pliegos de condiciones de las obras para la instalación de «impulsor y colector de trasvase de aguas residuales de la vaguada Las Llamas».

Las obras afectan a las siguientes zonas:

a) Zona lindante a subestación de Electra de Viesgo, por su parte, Este, desde estación futura de pretratamiento hasta carretera Sardinero-La Albericia, frente número 15 del barrio La Pereda, en el pueblo de Cueto; Cueto-barrio La Pereda, zona Sur de la carretera de Sardinero-La Albericia, desde el número 17 al número 67; Monte-barrio La Torre, zona Sur de la carretera del Sardinero a La Albericia, del número 1 al 19; Monte-barrio La Torre, margen derecha de la carretera del Sardinero a La Albericia, del número 22 al número 64; Monte-barrio Bolado, zona Norte de la carretera del Sardinero a La Albericia del número 119 al número 178, a través del parque público; Monte-barrio San Miguel, zona Oeste de la carretera Monte-La Maruca, entre números 24 y 42; Monte-barrio Bolado, zona Oeste de la carretera Monte-La Maruca, a la altura del número 128 y hasta el número 98; Monte-barrio San Miguel, zona al Sur del cementerio; San Román-barrio La Torre, zona Norte de los números 76 al 156, siguiendo hasta el límite del barrio El Mazo; San Román-barrio del Mazo, zona lindante con el barrio La Torre, al Oeste de La Tejona; San Román-barrio Somonte, zona lindante con el barrio El Mazo por su parte Norte y con el barrio de La Torre en su parte Oeste; San Román-barrio de La Torre, zona lindante con el barrio de Somonte, al Este del camping «Las Antenas».

Los que se consideren afectados por estas obras y, en general, cual-



quier interesado, podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de la publicación del último de estos anuncios, en las oficinas del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, donde podrán examinar los expedientes.

Santander, 26 de octubre de 1979.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

**Anuncio**

Solicitada la devolución de las obras de construcción del campo de deportes, en las escuelas de Santiago de Cartes, ejecutadas por el contratista don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, se hace público, conforme dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Cartes a 15 de octubre de 1979. El alcalde, José Luis García Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

**Edicto**

La Comunidad de RR. PP. Jesuitas solicita licencia municipal para la instalación de un tanque de propano de 2.450 litros y otro de gasóleo de 15.000 litros en su residencia de Pedreña, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo a 8 de octubre de 1979.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 2.183

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**

**Edicto**

Por don José Miguel Ceballos San Emeterio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo-cebadero de terneros, en la localidad de Cohiño, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña a 23 de octubre de 1979.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**

**Edicto**

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1979, la modificación de las siguientes ordenanzas y exacciones:

- 1.—Tasa por servicio de alcantarillado.
- 2.—Tasa por servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- 3.—Tasa por el servicio de recogida de basura a domicilio.
- 4.—Tasa por concesión de licencias urbanísticas y normas de obligado cumplimiento referentes a la instalación de grúas en las edificaciones.

Y aprobadas las tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y expedientes de su razón, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las

cuales se presentarán en dicha Secretaría; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza fiscal y su tarifa.

Limpías a 18 de octubre de 1979. El alcalde, José Román Sainz Pedra. 2.246

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión del día 1 de octubre último, la modificación de las ordenanzas de basuras, de apertura de establecimientos y la inclusión en contribución especial por obras, instalaciones y servicios, de la cantidad asignada como aportación de los vecinos al Plan de Cooperación de Electrificación Rural de Anero y Hoz, permanecerán expuestas al público por espacio de quince días, a los efectos legales, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Monte a 23 de octubre de 1979.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta. 2.244

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Cillorigo, número 1. (2.271)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**  
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	8

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)